Ruego de vuestra Alteza. Los pues zin. de los demas
Presidentes de las Chancillerias y Audiencias Reales
Los Alcaldes de Casa y Corte y otras personas
que a su Real Consejo fueren llamados y mandados
mos de los propios y Rentas de esta Corona y aunque
tamos no poder cumplir tan bien como se debe
de hacer alli. Apo. Dond. de la Suma potestad Real
de Vuestra Alteza para que en nombre de ella parezca el
Consejo supremo de Castilla y en los demas donde
convenga que todos y cada uno de los Reinos y Provincias
particulares y sus Ciudades y Villas y Lugares
Pleytos encuentren Justicia y tengan Ordenes
y Causas Alas y Longas. Lo cual pedimos
especialmente el pleyto que se trata con
Francisco Cazaul en Bilgni sobre la Renta y Drechos
de Quatro secos = y el pleyto sobre los muertos de
las Jurisdicciones Barrilla y el Rey Zio y Jaua Cum. que
se Comprehenden Contratacion Vuestra Alteza y los Oidores del secretario
Lopez de Castillo Contador de Cuentas de los Indias
Postulacion en nombre de las Provincias sobre la Renta
de Sus Rentas = y en lo tocante al principio de
Cuenta y por todas sus personas Suplicamos Su Alteza se sirva de
mandar que se libre y despache de la dicha Suma y Chancilleria
que tiene y Consejo Real de Castilla y que se nombre y Alcaldes
Alcaldes y Oidores y Cada uno de los dichos Reyes y Jueces
Reales y Ordinarios y Cada uno de los dichos pleytos en
dos y instancias mas Altos y Escrituras y otros que se vieren
Pida que se Sentencias y Decretos y Ordenes y Re
Cruzen Consejo y Hagan Justicia y recuperaciones Requieren
mos de los Reyes y Alcaldes y Oidores y Escribanos y todos los de mas dues
pidas y Ordenes de las Audiencias que se hacen y deben hacer
en los Pleytos y Causas Reales y no merecen sino Sentencias y Cuis
quet. Sin Dilacion y inventar en nuevo y ningun otro Letrado
Procurador que el poder puede tener el Decreto sobre Sin limitacion
alguna en Pleyto y Jueces y Oidores y Chancilleres que